RESOLUCION 01116 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"Por el cual se adjudica un contrato"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y reglamentarias y las conferidas en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Entidad realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar la apertura de un proceso contractual, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONSERVACION DE BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y ZOONOSIS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA¨** contando para ello con un presupuesto estimado de: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 57.173.900).

Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones, así como el aviso de convocatoria pública, y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

Que los interesados en participar en el proceso de selección, NO presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que mediante Resolución No. 01022 del 22 de agosto de 2025, se ordenó la apertura del proceso SAMC 006 de 2025, y se procedió con la se publicación en el SECOP II el pliego de condiciones definitivo de conformidad con el cronograma establecido, con los ajustes realizados después del vencimiento de la fecha para las observaciones al mismo.

Que a la convocatoria del proceso SAMC 006 de 2025 se presentó el oferente CONSORCIO CONSERVACION DE BIOLOGICOS 2025, representado legalmente por Edwin Ferney Neme Tineo 1.116.772.480 expedida en Arauca

Que dentro del término establecido se llevó a cabo la verificación de requisitos habilitantes establecido en el pliego de condiciones definitivo y que el día 29 de agosto de 2025 se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes. Que en dicho informe se determinó que la propuesta presentada por el **Único oferente;** CONSORCIO CONSERVACION DE BIOLOGICOS 2025, representado legalmente por Edwin Ferney Neme Tineo 1.116.772.480 expedida en Arauca, fue declarado **NO HABIL.**

Que el informe de verificación de requisitos habilitantes fue publicado en el SECOP durante el término de tres (03) días, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual, por lo anterior expuesto el oferente CONSORCIO CONSERVACION DE BIOLOGICOS 2025, representado legalmente por Edwin Ferney Neme Tineo 1.116.772.480 expedida en Arauca allego documentación en el término del traslado para subsanar las observaciones hechas por la entidad en el informe preliminar de evaluación por lo que se concluye en el informe final de evaluación declarándolo hábil y otorgando 100 puntos

Que durante el plazo de publicación del informe, no se formularon observaciones al mismo.

Que la asignación de puntaje obtenido por el oferente Único, es el siguiente:

	CRITERIO DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE
1	Estímulo a la Industria Nacional	10 Puntos
2	Evaluación propuesta económica	50 Puntos
3	Capacidad Técnica	40 Puntos
PUNTAJE TOTAL		100 Puntos

Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso SAMC 006 de 2025 cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONSERVACION DE BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y ZOONOSIS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** a CONSORCIO CONSERVACION DE BIOLOGICOS 2025, representado legalmente por Edwin Ferney Neme Tineo 1.116.772.480 expedida en Arauca.

Que conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 11 numeral 1° y 3° literal c), el Director es el funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos en nombre de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, por lo que en consideración a la recomendación del Comité Evaluador dentro del Proceso SAMC 006 de 2025, en su calidad de ordenador del gasto de la Entidad se procede a adjudicar el contrato resultante del proceso a la propuesta presentada por CONSORCIO CONSERVACION DE BIOLOGICOS 2025, representado legalmente por Edwin Ferney Neme Tineo 1.116.772.480 expedida en Arauca

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente a CONSORCIO CONSERVACION DE BIOLOGICOS 2025, representado legalmente por Edwin Ferney Neme Tineo 1.116.772.480 expedida en Arauca, el proceso Selección Abreviada SAMC 006 de 2025 cuyo objeto es: es "**PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONSERVACION DE BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y ZOONOSIS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** Propuesta presentada por un valor **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 57.173.900).,** se adjudica al proponente, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en pliego de condiciones y en la oferta presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. –SECOP.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los tres (03) días del mes de septiembre dos mil veinticinco (2025)

ANA ZULEYMA MENDOZA NIÑO
Directora

VoBo. SERGIO LEONARDO MARÍN MARTÍNEZ - Jefe Oficina Asesora Jurídica